



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°044 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 03 de Julio de 2023

VISTOS: El Informe N° 1549-2022-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 16 de noviembre de 2022, el Oficio N° 1475-2022-GRA/PEMS-GGRH de fecha 17 de noviembre de 2022, el Informe N° 2397-2022-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 01 de diciembre de 2022, el Informe N° 1376-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 02 de diciembre de 2022, el Informe N° 003-2023-PEMS/SGOM-GRLO/OS000251 de fecha 04 de abril de 2023, el Oficio N° 469-2023-GRA/PEMS-GGRH/SGOM de fecha 14 de abril de 2023, la Carta N° 70-GRA/PEMS-GE-GGRH/SGOM de fecha 04 de abril de 2023, la Carta N° 002-2023-GG de fecha 27 de enero de 2023, la Carta N° 004-2023-GG de fecha 14 de marzo de 2023, la Carta N° 36-2023-GRA/PEMS-GE-GGRH/SGOM de fecha 02 de marzo de 2023, el Informe N° 344-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 03 de mayo de 2023, el Informe N° 861-2023-GRA-PEMS-PA/ULS de fecha 13 de junio de 2023, el Informe N° 093-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 20 de junio de 2023, el Informe N° 343-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo precisa que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente", mientras que el artículo 8 señala que el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo*

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa", en tanto que el numeral 17.3 precisa que "la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Orden de servicio N° 1026-2022 se realizó la contratación del SERVICIO DE FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "INSTALACION DE MALLA GANADERA EN EL CANAL PAÑE SUMBAY EN SECTORES NO INTERVENIDOS EN CANAL ABIERTO PROGRESIVAS KM. 0+000 A 58+500 A KM Y 58+500 A KM. 78+107, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto total de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), el que será cancelado en 2 armadas, por lo que mediante Informe N° 344-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de fecha 03 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio por el monto de S/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos con 00/100 soles), correspondiente al primer pago que representa el 80% del monto del servicio.

Que, mediante documento N° 5640324 de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000690, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0014, Meta Operación y mantenimiento de la infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles) para la atención del mencionado Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1026-2022 del Proveedor BELEN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.- BELEN SERING S.R.L.

Que, mediante la Carta N°002-2023-GG el gerente general de Belén Sering S.R.L. presenta el levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento, notificándose el resultado de la revisión del primer levantamiento de observaciones con Carta N°036-2023-GRA/PEMS-GE-GGRH/SGOM, asimismo mediante Carta N°004-2023-GG presenta el segundo levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento, el mismo que presenta observaciones según Carta N°70-GRA/PEMS-GE-GGRH/SGOM, por lo que el Coordinador y evaluador de Obras de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor, mediante el Informe N° 003-2023-



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



PEMS/SGOM-GRLO/OS000251, concluye que se continúe con el trámite del primer pago de la Orden de Servicio N° 1026-2022.

Que, mediante Informe N° 861-2023-GRA-PEMS-PA/ULS de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios otorga la conformidad del reconocimiento de deuda, del pago de la Orden de Servicio N° 1026-2022, por el monto de S/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos con 00/100 soles) al proveedor BELEN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.- BELEN SERING S.R.L.; por ende, remite el expediente para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 093-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 20 de junio de 2023, respecto del Informe N° 344-2023-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, el Encargado de Control y Tributación, informa que habiéndose revisado el expediente de la Orden de Servicio N° 1026-2022, se encuentra completo para su trámite y solicita se emita la Resolución Administrativa de Reconocimiento de Deuda para el pago respectivo.

Que, mediante Informe N° 343-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 20 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, de acuerdo Informe N° 093-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T, remite el expediente del proveedor BELEN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.- BELEN SERING S.R.L., con la finalidad de que se emita la Resolución Administrativa correspondiente para el reconocimiento de deuda de la mencionada orden de servicio.

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente aprobar el reconocimiento de crédito devengado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Decreto Legislativo N° 1441;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER como crédito devengado a favor del Proveedor BELEN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.- BELEN SERING S.R.L., la suma de S/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos con 00/100 soles), correspondiente al primer pago que representa el 80% del monto total de la Orden de Servicio N° 1026-2022 correspondiente a la contratación del SERVICIO DE FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO: "INSTALACION DE MALLA GANADERA EN EL CANAL PAÑE SUMBAY EN SECTORES NO INTERVENIDOS EN CANAL ABIERTO PROGRESIVAS KM. 0+000 A 58+500 A KM Y 58+500 A KM. 78+107, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo 1 de la presente Resolución; con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2023, de acuerdo a lo previsto en el Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000690, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0014, Meta Operación y mantenimiento de la infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor BELEN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Gobierno Regional de Arequipa
Proyecto Especial Majes-Siguas
AUTODEMA**


Abog. JUAN CANCIO VEGA PIMENTEL
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5877363

EXP. 3369498